

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HÍPICO
OFICINA DEL ADMINISTRADOR HÍPICO**

ORDEN ADMINISTRATIVA

OAAH-19-05

Cambios en días de inscripción para atemperarlos a los tiempos de restricción de la medicación con los corticosteroides *methylprednisolone*, *betamethasone* y *triamcinolone acetonide*.

Artículo 12, inciso (a) (18) de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada; Orden de la Junta Hípica en el caso JH-18-17; Lista de Medicación Terapéutica Controlada Enmendada; Reglamento de Medicación Controlada, Reg. Núm. 8760 de 27 de mayo de 2016.

ORDEN

Por las últimas semanas han sido traídas ante nuestra atención ciertas preocupaciones relacionadas al proceso de medicación de ejemplares con ciertos corticosteroides y cómo la actual programación de la medicación con estos, tomando en cuenta los tiempos de restricción para dicha medicación, entra en conflicto con los días en que se llevan a cabo las inscripciones y la celebración misma de las carreras oficiales. Algunas situaciones crean malestar entre algunos de los componentes de la industria-deporte hípica, principalmente los dueños y entrenadores, quienes no pueden programar con precisión la medicación con corticosteroides, al tiempo que procuran cumplir con lo establecido en el Reglamento de Medicación Controlada, Reg. Núm. 8760 de 27 de mayo de 2016.

Actualmente, los procesos de inscripción regulados por la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, en adelante la "AIDH", se están conduciendo los siguientes días: para las carreras oficiales que se celebran jueves y viernes, las inscripciones son el viernes previo, y; para las carreras oficiales que se celebran

sábado y domingo, las inscripciones son el lunes previo. En el caso de las inscripciones de los viernes, no es hasta dicho día que las conexiones de los ejemplares conocen si estos estarán corriendo en carrera oficial el próximo jueves o viernes; mientras, que en el caso de las inscripciones celebradas lunes, no es hasta dicho día que conocen si estarán corriendo próximo sábado o domingo.

Con anterioridad a un cambio en el tiempo de restricción en la medicación con los corticosteroides *methylprednisolone*, *betamethasone* y *triamcinolone acetonide*, sobre el cual abundaremos más adelante, lo anterior no le permitía a las conexiones de los ejemplares inscritos para participar en carreras oficiales, beneficiarse en gran mayoría de los casos, del periodo dentro del cual los ejemplares pueden ser medicados previo a competencia oficial. Por ejemplo, los ejemplares a ser inscritos los viernes, para participar en carrera oficial jueves o viernes, tenían que medicarse jueves; de quedar inscritos para carrera oficial a celebrarse viernes, hubieren quedado medicados ocho (8) días antes de su carrera oficial; aquellos inscritos los lunes, para participar en carrera oficial sábado o domingo, tenían que medicarse sábado; de quedar inscritos para carrera oficial a celebrarse domingo, igual hubieren quedado medicados ocho (8) días antes de su carrera oficial. En ambos ejemplos no beneficiándose del periodo de restricción establecido anteriormente de siete (7) días.

Con relación al referido cambio en el tiempo de restricción de los corticosteroides *methylprednisolone*, *betamethasone* y *triamcinolone acetonide*, se celebró una reunión en la cual participaron varios veterinarios autorizados, veterinarios oficiales de la AIDH, la asesora química de la AIDH y la directora legal de la AIDH. Como resultado de lo discutido en dicha reunión, nuestra oficina presentó ante la Junta Hípica, debidamente constituida según establece nuestra ley orgánica, la *Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico*, Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, una solicitud para que dicho Cuerpo, facultado para reglamentar el hipismo en Puerto Rico, aprobara y pusiera en vigor una reducción en el tiempo de restricción de los antes mencionados medicamentos, de siete (7) días, a seis (6) días.

Como resultado de nuestra solicitud, la Junta Hípica emitió una Orden en el caso JH-18-17. Dicha Orden fue notificada el 17 de octubre de 2018, e implementada a partir del 18 de octubre de 2018, aprobándose un nuevo tiempo de restricción de seis (6) días previos a la participación de los ejemplares medicados en una carrera oficial, para los corticosteroides *methylprednisolone*, *betamethasone* y *triamcinolone acetonide*. Cabe señalar que la dosis y el nivel máximo permitido para estos tres (3) medicamentos permanecieron inalterados.

Solicitados y puestos en vigor estos cambios, entendimos que sería de gran beneficio alterar los días de inscripción para las carreras oficiales para brindarles tiempo suficiente a las conexiones de los ejemplares inscritos, que les permitiera beneficiarse del nuevo periodo de restricción de seis (6) días. Luego de así discutirlo con el personal que labora en la Secretaría de Carreras de la AIDH propusimos a la Junta Hípica enmendar el Plan de Carreras cuyo borrador había circulado entonces, de tal manera los días de inscripción fueran: para las carreras oficiales que se celebran jueves y viernes, las inscripciones serían el jueves previo, y; para las carreras oficiales que se celebran sábado y domingo, las inscripciones son el viernes previo.

Así las cosas, el Plan de Carreras 2019 que fue aprobado por la Junta Hípica, bajo el número de caso JH-18-08, el 6 de noviembre de 2018, aunque no fue notificado y circulado hasta el 28 del mismo mes, fecha para la cual la Junta Hípica no estaba legalmente constituida, adoptó el cambio propuesto con relación a los días de inscripción. Sin embargo, hasta el presente dicho cambio en la celebración de estos días no se ha puesto en vigor; continuándose celebrando las inscripciones para los días de carreras ordinarios, los lunes y viernes.

Luego de un análisis concienzudo y ponderado, sobre cómo continúan viéndose afectados los dueños y entrenadores ante esta situación, por no beneficiarse concretamente por el reciente cambio en el tiempo de restricción de los corticosteroides *methylprednisolone*, *betamethasone* y *triamcinolone acetonide*, así como una evaluación de la reglamentación pertinente según contenida en el Plan de Carreras 2019, en su Sección IV, A, inciso 2, *Inscripciones*, nos motivan a emitir la

presente Orden Administrativa a los fines de ordenar que se cumpla con lo establecido en el referido Plan de Carreras 2019, según se expone a continuación:

"2.- **INSCRIPCIONES:** La inscripción para las carreras se hará como se incluye en la siguiente Tabla:

<u>DÍA DE CARRERA OFICIAL</u>	<u>DÍA DE INSCRIPCIÓN</u>
MIÉRCOLES	MIÉRCOLES PREVIO
JUEVES Y VIERNES	JUEVES PREVIO
SÁBADO Y DOMINGO	VIERNES PREVIO
LUNES	LUNES PREVIO
MARTES	MARTES PREVIO

De esta forma, los dueños y entrenadores podrán conocer con suficiente tiempo qué día participarán sus ejemplares y podrán hacer los arreglos necesarios con los veterinarios autorizados para la medicación con los corticosteroides *methylprednisolone*, *betamethasone* y *triamcinolone acetonide*, los cuales de conformidad al tiempo de restricción aprobado, pueden ser administrados seis (6) días previos a la participación de los ejemplares en carrera oficial.

En consideración a todo lo anterior y amparado en las facultades y prerrogativas que nos concede la Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico, Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, emitimos la siguiente:

ORDEN

1. Se ordena dar cumplimiento a la Sección IV, A, inciso 2 *Inscripciones* establecido en el Plan de Carreras 2019, la cual lee de la siguiente manera:

2.- *Inscripciones:* La inscripción para las carreras se hará como se incluye en la siguiente tabla:

<u>DÍA DE CARRERA OFICIAL</u>	<u>DÍA DE INSCRIPCIÓN</u>
MIÉRCOLES	MIÉRCOLES PREVIO

JUEVES Y VIERNES	JUEVES PREVIO
SÁBADO Y DOMINGO	VIERNES PREVIO
LUNES	LUNES PREVIO
MARTES	MARTES PREVIO

2. Los días en que se llevan a cabo el proceso de **Retiros y Cambios** permanecen **INALTERADOS**.
3. El Secretario de Carreras de la AIDH y todo el personal de la Secretaría de Carreras deberán velar por el fiel cumplimiento de lo aquí establecido, comenzando con las carreras a celebrarse el **sábado, 1º de junio de 2019**, cuya inscripción deberá llevarse a cabo el viernes, 24 de mayo de 2019.
4. **El proceso de inscripción para las carreras oficiales a celebrarse el viernes, 31 de mayo de 2019, será el jueves, 23 de mayo de 2019.**
5. El Secretario de Carreras de la AIDH debe incluir los cambios aquí ordenados en el Folleto de Condiciones del mes de junio de 2019.
6. Se ordena que tanto la **Confederación Hípica de Puerto Rico** como la ***Puerto Rico Horse Owners Association*** den la más amplia publicidad a la presente Orden Administrativa, entregando copia de la misma o enviándola mediante correo electrónico a todos los dueños miembros de sus agrupaciones.
7. Se ordena que tanto la **Federación de Entrenadores de Purasangres Puerto Rico, Inc.**, como la ***Puerto Rico Thoroughbred Trainers Association of Puerto Rico, Inc.***, den la más amplia publicidad a la presente Orden Administrativa, entregando copia de la misma o enviándola mediante correo electrónico a todos los entrenadores miembros de sus agrupaciones.
8. Se ordena a ***Camarero Race Track, Corp.*** a dar amplia difusión de lo ordenado mediante la presente Orden, en los tablonés de expresión que

de ordinario se utilizan para ello, así como en la transmisión televisiva y/o radial de la programación de las carreras.

9. Se ordena que copia de la presente Orden Administrativa sea colocada en los tabloneros que ubican en la Secretaría de Carreras, así como en el Area de Muestras de la AIDH (Cuadra 11) y cualquier otro lugar que el Secretario de Carreras así lo estime conveniente.

VIGENCIA

Esta Orden entrará en vigor para las carreras celebradas el **sábado, 1º de junio de 2019**, cuya inscripción será el **viernes 24 de mayo de 2019**, disponiéndose que los cambios en los días de inscripción deben quedar plasmados en el Folleto de Condiciones del mes de junio de 2019, a ser publicado y circulado en o antes del 15 de mayo de 2019. **El día de inscripción para las carreras del viernes 31 de mayo de 2019, deberá celebrarse el jueves 23 de mayo de 2019.**

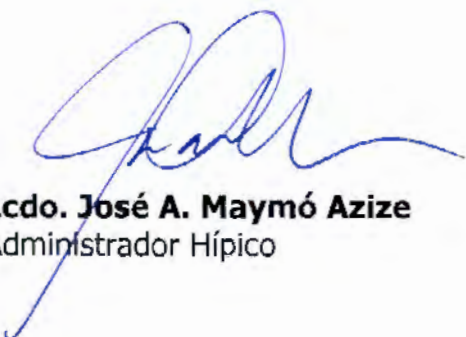
REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE

En San Juan, Puerto Rico a 13 de mayo de 2019.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y
EL DEPORTE HÍPICO
OFICINA DEL ADMINISTRADOR HÍPICO



P.O. Box 29156 Estación 85 Interferio
Río Piedras PR 00929


Lcdo. José A. Maymó Azize
Administrador Hípico

NOTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que he notificado copia fiel y exacta de la presente Orden Administrativa mediante entrega personal, vía correo regular y/o por correo electrónico a:

- **Camarero Race Track, Corp.**, vía correo electrónico a: erod@camaroracepr.com, evelyn@camaroracepr.com, alexf@camaroracepr.com y vazgra@vgrlaw.com;
- **Departamento de Seguridad de Camarero Race Track, Corp.**, vía correo electrónico a: e.esquilin@camaroracepr.com;
- **Confederación Hípica de Puerto Rico, Inc.**, vía correo electrónico a: luisorracachpr@gmail.com y edwinsconfederacion@gmail.com;
- **Puerto Rico Horse Owners Association, Inc.**, vía correo electrónico a: robertoortizpaz@yahoo.com y fernandobonnet13@gmail.com;

- **Sr. Marc Tacher Díaz** (Sonata Stable), vía correo electrónico a: marctacher@yahoo.com y mtacher@essentialinsurancepr.com;
- **Sr. Ángel Curet Ríos** (E.R.V. Enterprises, Inc.), vía correo electrónico a: evelyn@camareroracepr.com;
- **Lcdo. Luis Archilla Díaz** (L.A.R. Stable Corp.), vía correo electrónico a: archilladiazpsc@gmail.com y luis.archilla@yahoo.com;
- **Sr. Ángel L. Morales Santiago** (Anadelma Stable Corp.), vía correo electrónico a: angelcamarografo@hotmail.com;
- **Sr. José A. López Camacho** (JAL Racing), vía correo electrónico a: jlopez@jaltrading.com;
- **Sr. Rubén De Jesús Rolón** (ABAR Racing), vía correo electrónico a: redsunday@live.com;
- **Asociación de Jinetes, Inc.**, vía correo electrónico a: ascjinetes273@gmail.com y magaly.cintron@upr.edu;
- **Confederación de Jinetes Puertorriqueños, Inc.**, vía correo electrónico a: axelvizcarra@icloud.com;
- **Federación de Entrenadores de Purasangres Puerto Rico, Inc.**, vía correo electrónico a: rubencolon@gmail.com y ramon1166@gmail.com;
- **Puerto Rico Thoroughbred Trainers Association of Puerto Rico, Inc.**, vía correo electrónico a: ttaopr@gmail.com;
- **Jurado Hípico** vía correo electrónico a: juradohipico@gmail.com;
- **Secretaría de Carreras** vía correo electrónico a: mrcerame@gmail.com y cottoh@adh.pr.gov;
- **Clinica de Servicios Veterinarios de la AIDH** vía correo electrónico a: perezi@adh.pr.gov y negronc@adh.pr.gov;
- **Dr. José M. García Blanco** vía correo electrónico a: equinepractitioners@yahoo.com;
- **Dr. Iván René Cardona Durán** vía correo electrónico a: reneardonadvmsn@msn.com;
- **Dr. Ricardo Loinaz Rivera** vía correo electrónico a: ricardoloinaz@gmail.com;
- **Dr. Victor L. Bozzo Bonilla** vía correo electrónico a: victorbozzo.dvm@gmail.com.
- **Junta Hípica de Puerto Rico**, vía correo electrónico a: moralesy@adh.pr.gov;

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de mayo de 2019.

Alexis A. Berríos Marrero
 Administrador de Sistemas de
 Oficina Confidencial III